2019-427 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con la anterior respuesta y anexos para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 6 de agosto de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, seis (6) de agosto del dos mil veintiuno (2021) GARANTIA REAL 2019-0427

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se DISPONE:

Requerir al representante legal de la sociedad TRANSLUGON LTDA, con el fin de que coordine con el apoderado de la parte demandante y la demandada, la fecha en que podrá ingresar al inmueble secuestrado con el fin de que se realice el avalúo del predio.

Entéresele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ